



FORMATO ACTAS

CÓDIGO 110-F-08

VERSIÓN 04

PÁGINA 1 de 3

ACTA No. 11													
CIUDAD	FUSAGASUGA			FECHA PRESENTE ACTA	20	11	2020						
	INICIO			SUSPENSION 7									
X	REINICIO			PRORROGA									
	ADICION			MODIFICACION									
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACION									
	PAGO PARCIAL			OTRA CUAL? _____									
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL												
Contrato No.	53-2019		Fecha de Suscripcion del Contrato				19	02	2019				
Objeto	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ACTUALIZACION DEL PEC.												
Plazo de Ejecucion	Tres (3) meses		Fecha Acta de Inicio		18	03	2019		Fecha de Terminación		17	06	2019
Fecha suspensión 1	de 14 06 2019		Tiempo de suspensión				2 meses						
Fecha de reinicio	13 08 2019		Nueva Fecha de terminación				16 10 2019						
Fecha suspensión 2	de 13 08 2019		Tiempo de suspensión				2 meses y dos días más						
Fecha de reinicio	15 10 2019		Nueva Fecha de terminación				18 10 2019						
Fecha suspensión 3	de 15 10 2019		Tiempo de suspensión				2 meses y dos días mas						
Fecha de reinicio	16 12 2019		Nueva Fecha de terminación				19 12 2019						
Fecha suspensión 4	de 16 12 2019		Tiempo de suspensión				3 meses y dos días						
Fecha de reinicio	17 03 2020		Nueva Fecha de terminación				20 03 2020						
Fecha suspensión 5	de 13 03 2020		Tiempo de suspensión				3 meses						
Fecha de reinicio	13 06 2020		Nueva Fecha de terminación				16 06 2020						
Fecha suspensión 6	de 16 06 2020		Tiempo de suspensión				2 meses y 2 días						
Fecha de reinicio	17 08 2020		Nueva Fecha de terminación				20 08 2020						
Fecha suspensión 7	de 18 08 2020		Tiempo de suspensión				3 meses y 2 días						
Fecha de reinicio	20 11 2020		Nueva Fecha de terminación				23 11 2020						
Fecha de Reinicio	20 11 2020		Nueva Fecha de terminación				23 11 2020						
Valor del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DOSIENTOS MILPESOS (\$24.200.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY												

4/12/2020
5:40pm

	FORMATO ACTAS	CÓDIGO 110-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 3

Nombre del Contratista	SOLUCIONES GLOBALESNEG SAS								
Supervisor	MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ- JEFE OFICINA PLANEACIÓN E INFORMÁTICA								
Interventor	N.A.								
Ingreso al almacén	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Aplica	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="text"/>	Fecha ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ jefe de la Oficina de Planeación e Informática, mayor de edad, identificada con C.C. No 39.626.452 expedida en Fusagasugá, en calidad de SUPERVISOR y/o INTERVENTOR de la relación contractual aquí descrita y la Doctora LUZ MARINA MEDINA AGUIRRE Identificada con C.C. 39.620.434 expedida en Fusagasugá, como representante legal de SOLUCIONES GLOBALESNEG S.A.S con NIT 900.505.599-2, quien actúa en calidad de contratista, suscribimos la presente acta No.11 para reiniciar el contrato No. 53 de 2019.</p> <p>Esto teniendo en cuenta que estábamos a la espera de la respuesta por parte de la SSPD a oficio que se envió a fin de obtener aprobación de del PEC, respuesta que con fecha 25 de septiembre de 2020 la SSPD según oficio No. GD-F-007 V.12 dio respuesta a la empresa, donde nos manifiesta que:</p> <p><i>“ la Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ordena a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo contar con los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), ajustados a los lineamientos definidos en el Anexo 1 de Resolución ibídem”. (En este sentido EMSERFUSA E.S.P si dio cumplimiento a lo establecido en esta resolución)</i></p> <p>Y que de acuerdo a la Resolución 527 de 2018 se establece:</p> <p>“Artículo 4 Análisis de Implementación de los planes de emergencia y contingencia posterior a las situaciones de emergencias. En el marco de las funciones establecidas, solamente en los casos de activación de los planes de emergencia y contingencia para la atención de una emergencia, la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios verificara el cumplimiento de la obligación de los prestadores de contar con el plan respectivo y de la implementación efectiva de las acciones definidas en el mismo”. “Lo que nos dice la SSDP es que no se requiere de una aprobación o certificación por parte de la SSPD, si no únicamente cuando así lo solicite la entidad producto de emergencias ”</p> <p><i>En ese sentido, esta Superintendencia le informa que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 527 de 2018, el análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) podrá realizarse hasta tanto se presente una emergencia en su área de prestación y dicho plan tenga que ser activado. Así las cosas, considerando que a la fecha no se tiene conocimiento de la activación del mencionado PEC, no es posible acceder a su solicitud respecto al análisis de dicho documento.</i></p>									

Handwritten mark

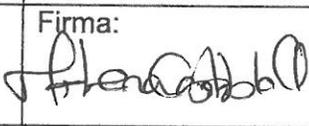
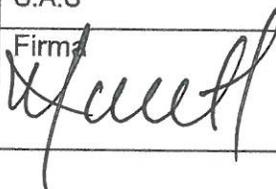
Con esta respuesta que nos da la SSPD ya quedaría resuelto lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES, en las obligaciones específicas numeral 5** se establece: "remitir para la revisión y concepto de cumplimiento normativo a la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios el documento final y en caso de requerirse, hacer los ajustes a que haya lugar".

De igual manera se puede proceder por parte del contratista a llevar a cabo las socializaciones descritas en el ítem No. 4 del contrato,

4	PROGRAMA DE SOCIALIZACIONES
•	socialización antes los miembros de la empresa se socializar el plan a la junta directiva de la entidad
•	socialización al CMGRD se realizará socialización ante el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres
•	socialización a la comunidad

Así las cosas, se realiza la solicitud para que se autorice el reinicio del contrato No. 53 de 2019

No siendo otro el objeto de la presente se firma en la ciudad de Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Nombre N/A	MILENA CASTIBLANCO GUTIERREZ	LUZ MARINA MEDINA AGUIRRE GLOBALESNEG S.A.S	Nombre N/A
Firma: NA	Firma: 	Firma: 	Firma: N/A
Proyecto: Milena Castiblanco Gutierrez - Jefe oficina de Planeación e Informática	Firma:		

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

